

por absorción por parte de la sociedad INVER 90, Sociedad Anónima, de la sociedad Iberloix, Sociedad Limitada, con disolución sin liquidación de esta última y transmisión en bloque de todo su patrimonio activo y pasivo a la primera entidad, sucediendo ésta a título universal en todos sus derechos y obligaciones a la sociedad absorbida.

La fusión se ha acordado conforme al proyecto de fusión redactado por todos los administradores de las dos sociedades intervinientes, el cual ha quedado depositado en el Registro Mercantil de Madrid, con fecha 1 de agosto de 2007, correspondiente al domicilio social de ambas sociedades.

La Junta general universal de accionistas de INVER 90, Sociedad Anónima, y la Junta general universal de socios de IBERLOIX, Sociedad Limitada, respectivamente, han aprobado los Balances de fusión, tomando como tales los cerrados a 1 de julio de 2007.

Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizadas a efectos contables por la sociedad absorbente a partir del día 1 de julio de 2007.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionen, que deberá ser ejercitado con arreglo a lo previsto en el artículo 166 de la citada Ley durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio del presente acuerdo de fusión.

Madrid, 27 de agosto de 2007.—El administrador solidario de INVER 90, Sociedad Anónima, Gregorio Jiménez Blázquez.—El administrador solidario de Iberloix, Sociedad Limitada, Ernesto Sánchez Sánchez.—54.925.

y 3.ª 31-8-2007

MUEBLES TODO HOGAR, S. A.

Complemento a la convocatoria de Junta general ordinaria

En razón a las solicitudes recibidas por escrito de los accionistas Aurea Bravo Moreno y Javier Osa Bravo, se procede a complemento en la convocatoria de Junta General Ordinaria a celebrar el día 4 de octubre de 2007, agregando los siguientes puntos al

Orden del día

Segundo.—Análisis de los elementos financieros de la Sociedad requeridos.

Tercero.—Explicación en torno a fecha de celebración de la Junta General.

Cuarto.—Aclaraciones en torno a circunstancias de la Junta General Extraordinaria de 25 de noviembre de 2003.

Quinto.—Relación de contratos de leasing y sus circunstancias.

Sexto.—Análisis de las cuentas auditadas del ejercicio 2006.

Séptimo.—Contratos de Publicidad y datos económicos al respecto, años 2005 y 2006.

Octavo.—Estudio económico de los ingresos de los trabajadores de la Compañía.

Noveno.—Este punto no se incluye, por contener datos objetivamente falsos.

Décimo.—Solicitud cambio de Administrador.

Irún, 21 de agosto de 2007.—El Administrador único, José María Eizaguirre Piquer.—54.742.

PALANQUES Y CORAGO, S. R. L. (Sociedad escindida)

PATRIMONIAL ZAPACE, S. R. L. (Sociedad beneficiaria)

PALANQUES Y CORAGO, S. R. L. (Nueva creación) (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

Se hace público que las juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas

el 30 de junio de 2007, aprobaron todas ellas por unanimidad, la escisión total de Palanques y Corago, S. L., que se extinguirá, con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio social a las entidades Palanques y Corago, S. L. (de nueva creación), y Patrimonial Zapace, S. L., quienes adquirirán por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del mismo, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Castellón.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse en los términos establecidos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Onda, 17 de agosto de 2007.—El Administrador solidario, Rafael Palanques Gil.—54.703. 2.ª 31-8-2007

PILAR LÓPEZ DE LA IGLESIA

Marina-Pilar Garcia de Evan, Secretaria sustituta del Juzgado de lo Social número 2 de Santiago de Compostela,

Le hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 200/04 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Javier Barral Fuentes, contra Pilar López de la Iglesia, sobre despido, se dictó resolución de fecha 20/8/07, que en su parte dispositiva dice lo siguiente: Se declara a la ejecutada Pilar López de la Iglesia en situación de insolvencia parcial por importe de 8.239,59 euros de principal, más 830,47 euros calculados prudencialmente para intereses y gastos, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Santiago de Compostela, 20 de agosto de 2007.—La Secretaria Judicial, Marina-Pilar García de Evan.—54.741.

PISCINAS LICA, SOCIEDAD ANÓNIMA LABORAL

Junta General Extraordinaria

Se convoca Junta general extraordinaria, a celebrar en primera convocatoria en el domicilio social de la empresa a las 9 horas del 18/09/2007 y en el mismo lugar veinticuatro horas después, en segunda.

Orden del día

Primero.—Modificación Órgano Administración.

Segundo.—Ampliación capital social.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación del acta.

Castellón de la Plana, 28 de agosto de 2007.—Administradora solidaria, María Isabel Doñate Bisbal.—55.178.

PORTUGAL 7, S. L.

Edicto. Junta general de socios

Por auto de este Juzgado de Primera Instancia n.º Cinco de Sevilla de fecha 20 de junio de 2007 dictado en el juicio Pieza II Administración de la Quiebra 690/02 Negociado 5G que se sigue en este juzgado instado por la Procuradora D.ª Pilar Acosta Sánchez en representación de Rural New Life, S. A., se ha dictado auto reproducido el fallo es del tenor literal siguiente:

Auto convocando junta general de socios de la entidad participada por la quebrada «Portugal 7, S.L.»

En Sevilla, a 20 de julio de 2007.

Parte dispositiva:

Vistos los preceptos legalmente citados y demás de general y pertinente aplicación acuerdo:

Primero.—Convocar a Junta General de Socios de la entidad mercantil Portugal 7, S.L., en el domicilio social

de la misma, sito en la calle Comercio número 3 de Mairena del Aljarafe (Sevilla, 41927), señalándose para su celebración el día 21 de septiembre de 2007, a las 11 horas de su mañana, bajo la presidencia de D. Jesús Verdes Lezaná, asistiendo como Secretario D. Roberto Lago Santodomingo, con las formalidades previstas en la LSRL.

Segundo.—Fijar los siguientes puntos como objeto del Orden del Día de la expresada Junta:

Orden del día

Primero.—Presentación de Balance de Situación y Cuenta de Resultados de la Sociedad, confeccionado por experto independiente.

Segundo.—Aceptación de la renuncia de los Administradores de la Sociedad.

Tercero.—Acuerdo de Disolución de la Sociedad y nombramiento de liquidadores, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 y siguientes de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada-Inventario de bienes y posibilidad de venta directa de bienes para liquidación.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Que se proceda a publicar la convocatoria en el Boletín Oficial del Registro Mercantil de la Provincia de Sevilla y mediante la inserción de un anuncio en el «Diario de Sevilla».

Cuarto.—Que por la Sindicatura se practique la comunicación individual a los restantes socios en la forma indicada en el Fundamento Jurídico Cuarto de esta resolución.

Quinto.—Que se requiera a la solicitante para que provea lo necesario para la asistencia de Notario.

Sexto.—Que los gastos de honorarios y notariales serán de cargo de la sociedad.

Séptimo.—Que se requiera al Presidente de la Junta designado, para que una vez celebrada, remita acta de la Junta General a este Juzgado, para su unión a las presentes actuaciones, y una vez aportada, archívese este expediente.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno (artículo 45.5 LSRL).

Sevilla, 24 de julio de 2007.—Así lo acuerda, manda y firma D.ª Josefa Arévalo López, Magistrada-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Sevilla. Doy fe.

Anexo

Y a fin de dar la publicidad reglamentaria, se extiende la presente. Sevilla, a veinticuatro de julio de dos mil siete.—El/la Secretario.—54.731.

SALAVILLA, S. L. (Sociedad absorbente)

LEÓN URECH E HIJOS, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de ambas sociedades, celebradas todas ellas el 29 de Junio de 2007, aprobaron por unanimidad, la fusión mediante absorción por Salavilla, S. L., de Leon Urech e Hijos, S. L., con disolución sin liquidación de la absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la absorbente, por ser esta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Salamanca.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, y del derecho de oposición de los acreedores de las sociedades que se fusionan en los términos establecidos en art. 166 de la Ley de Sociedades

Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Salamanca, 16 de julio de 2007.—José Silguero Martínez, Francisco Javier García Corral y Juan Luis María Rodero García, administradores mancomunados de Salavilla, S. L. y León Urech e Hijos, S. L.—54.679.

y 3.ª 31-8-2007

**SEIF PROCAM, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**CONJUNTO RESIDENCIAL
PINO MAR, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, en ejercicio de las competencias atribuidas a las respectivas Juntas generales de socios de las sociedades «Seif Procam, Sociedad Limitada», y «Conjunto Residencial Pino Mar, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, celebradas ambas el 29 de junio de 2007, en sus respectivos domicilios sociales, los socios de las referidas sociedades acordaron la fusión de las dos sociedades, mediante la absorción de «Conjunto Residencial Pino Mar, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, por «Seif Procam, Sociedad Limitada». En consecuencia, «Seif Procam, Sociedad Limitada», adquiere en bloque, por sucesión universal, el patrimonio, derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, que queda disuelta sin liquidación, habiéndose aprobado asimismo los Balances de fusión de ambas compañías, cerrados a 31 de diciembre de 2006.

Derecho de información y oposición. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades que son parte en las operaciones de fusión, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como el balance de fusión. Asimismo, los acreedores de dichas sociedades podrán oponerse al acuerdo de fusión, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de junio de 2007.—Los Secretarios de los Consejos de Administración de la entidad absorbente y absorbida, respectivamente, Cristina Puig Carrasco y Javier Ignacio Albaladejo Asenjo.—54.765.

y 3.ª 31-8-2007

TELEFÓNICA CABLE, S. A.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

TELEFÓNICA CABLE GALICIA, S. A.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el día 17 de agosto de 2007, los Accionistas únicos de las sociedades Telefónica Cable, S. A. (Sociedad Unipersonal) y Telefónica Cable Galicia, S. A. (Sociedad Unipersonal), acordaron, respectivamente, la fusión por absorción de la última por parte de la primera, con la

consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente.

Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión, así como el derecho que asiste a los acreedores, conforme al artículo 243.1 de la citada ley, de oponerse a la fusión con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio de fusión.

Madrid, 17 de agosto de 2007.—Administrador único de Telefónica Cable, S. A. Sociedad Unipersonal, D. Ignacio Petit Asumendi, y el Administrador único Telefónica Cable Galicia, S. A., Sociedad Unipersonal, D. Ignacio Fernández-Vega Feijoo.—55.192.

1.ª 31-8-2007

**TRANSMONTSIÀ,
SOCIEDAD COOPERATIVA
CATALANA LIMITADA**

Auto de aclaración

Dispongo aclarar el auto de declaración de insolvencia de fecha 29 de mayo de 2007, en cuya parte dispositiva se dirá como cantidad de principal la de 22.661,81 euros en lugar de 17.994,63 euros y como cantidad de intereses y costas provisionales la de 4.532 euros en lugar de la de 3.588 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al FOGASA haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Tortosa, 9 de agosto de 2007.—Secretaria judicial, María Cinta Subirats Aleixandri.—54.740.